

forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos. Y, de los datos obrantes en los expedientes, se constata que las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo II incurrirán en el mencionado supuesto de no justificación en tiempo y forma de subvenciones anteriores con cargo al mismo programa presupuestario.

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación

HE RESUELTO

Acordar el archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ó directamente en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, además de la publicación simultánea de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 6 de julio de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (Urb): Urbanismo comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (Urb): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas de la, Modalidad 1 (Urb): Urbanismo (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de julio de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de julio de 2007.- La Delegada, por suplencia (Dto. 21/1985), el Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos para la adjudicación de una oficina de farmacia en UTF de Chiclana.

Visto el expediente iniciado por acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 10 de abril de 2007, para la apertura de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chiclana (Cádiz), en uso de las competencias atribuidas mediante la Ley 16/97, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de Oficinas de Farmacia, el Real Decreto 909/78, por el que se regula el establecimiento, transmisión e integración de las Oficinas de Farmacia, y el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aquellos que han presentado solicitud y demás documentación para participar en el expediente de apertura de una Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Chiclana (Cádiz), indicán-